

EDICTO

JUICIO SEPARACION CONTENCIOSA 238/2001

2223.- Parte demandante: Fatima Belkiss.

Parte demandada: Mustapha Mohamed Kaddur.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado Juez Sr. Luis Miguel Alvarez López.

Dada cuenta, los anteriores oficios, únase a los autos de su razón.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a emplazar a la parte demandada por término de veinte días, por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado durante el tiempo del emplazamiento hasta el día señalado para el juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Mustapha Mohamed Kaddur a fin de que en el término de veinte días, bajo apercibimiento de tenerle por rebeldía y seguir el procedimiento su curso.

En Melilla a 23 de Agosto de 2002.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4

EDICTO

2224.- D. Miguel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 295/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de Mayo de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 295/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Tamimount Taouil como denunciante y Boudóuh Bagdad Boudouh como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Boudouh Bagdad Boudouh y a Tamimount Taouil de la falta de que venían acusados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Tamimount Taouil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de Septiembre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 310/02

EDICTO

2225.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 310/02, se ha acordado citar a Mohamed El Ouariachi, nacido en Beni Chiker (Marruecos), el día 1 de Junio de 1974, hijo de Hussein y de Louiza, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de Octubre de 2002, a las 11:25 horas, comparezca en calidad de denunciado a la celebración del presente juicio por una presunta falta de daños, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed El Ouariachi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Septiembre de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 310/02

EDICTO

2226.-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 310/02, se ha acordado citar a Mohamed EL Ahmmouti, con documento n.º 1936171, nacido en Beni Chiker (Marruecos), el día 18 de marzo de 1957, hijo de